



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Página | 1

Quien motiva y suscribe **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GÜERO GRUPO LLANTERO S.A.P.I. DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido





de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande tiene entre sus objetivos promover acciones y mecanismos que contribuyan al bienestar y economía de las y los servidores públicos municipales, así como de las personas jubiladas que han prestado sus servicios al Municipio.

V.- Que la empresa **EL GÜERO GRUPO LLANTERO, S.A.P.I. DE C.V.** ha manifestado su interés en establecer una relación de colaboración con este Municipio, mediante la cual se otorguen beneficios comerciales, descuentos preferenciales y servicios automotrices a favor de las y los trabajadores activos y jubilados del Ayuntamiento.

VI.- Que el convenio propuesto contempla, entre otros beneficios, **el acceso gratuito a una membresía premium con valor comercial de \$1,900.00, descuentos en llantas, refacciones y mano de obra, diagnósticos preventivos gratuitos, atención preferencial y otros beneficios relacionados con el mantenimiento vehicular, sin que ello represente erogación económica alguna para el Municipio.**

VII.- Que los beneficios previstos en el convenio contribuyen al fortalecimiento de la economía familiar de los trabajadores municipales y jubilados, al facilitar el acceso a servicios y productos automotrices en condiciones preferenciales.





VIII.- Que el convenio establece expresamente que las obligaciones del Municipio se limitan a la difusión de los beneficios y a la vigilancia de su cumplimiento, sin generar responsabilidad financiera ni laboral respecto de los servicios que proporcione la empresa.

Página | 3

Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, propongo y someto a su consideración, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GÜERO GRUPO LLANTERO S.A.P.I. DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad a los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la empresa El Güero Grupo Llantero, S.A.P.I. de C.V., con la finalidad de otorgar beneficios comerciales y servicios preferenciales a las y los trabajadores activos y jubilados del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes Presidente Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, la Síndico Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción del convenio para el beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad Jurídica, a fin de que detalle el convenio materia de la presente iniciativa, misma que se encuentra anexo, para fortalecer los aspectos jurídicos en beneficio de los trabajadores y solicite la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con el objetivo de los beneficios planteados.





CUARTO.- Se instruye al Director General de Administración e Innovación Gubernamental y a Comunicación social para que una vez firmado el convenio respectivo, promueva e informe a toda la plantilla laboral activa y jubilados para que aprovechen el apoyo por parte de **EL GÜERO GRUPO LLANTERO, S.A.P.I. DE C.V.**

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 19 de agosto del 2026



LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Regidor

SALA DE REGIDORES

Esta foja de firma pertenece a la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GÜERO GRUPO LLANTERO S.A.P.I. DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, propuesta por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, 19 de agosto del 2026.

ESS/lggp